

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

Buenos Aires, 30 de abril de 1993

VISTO la Resolución nro. 1/93 del Consejo Académico de la Unidad Académica San Rafael, relacionada con la situación del alumno Ricardo Alberto ARANA, y

CONSIDERANDO:

Que el recurrente aprobó la asignatura Análisis Matemático III (31 de julio de 1987) con anterioridad al otorgamiento de la equivalencia de su correlativa inmediata Análisis Matemático II, concedida por Resolución nro. 219/88 de fecha 12 de agosto de 1988.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 29 de abril de 1993, aconsejó refrendar la Resolución nro. 1/93 de la Unidad Académica San Rafael.

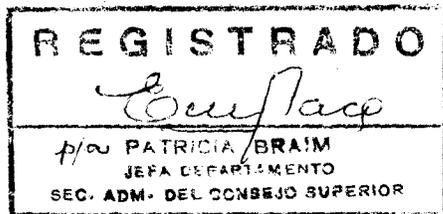
Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley nro. 23.068.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Prestar referéndum a la Resolución nro. 1/93 del Consejo Académico de la Unidad Académica San Rafael y ratificar la aprobación de la materia Análisis Matemático III, rendida el 31 de julio de 1987 eximiendo de la correlatividad existente -
///.-



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RECTORADO

- 2 -

///.-

con Analisis Matemático II al alumno Ricardo Alberto ARANA, le
gajo nro. 19-01033-4 de la carrera Ingeniería en Construcciones.
ARTICULO 2º- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N°299/93



Ingeniero *J. C. Recalcati*
RECTOR

C. A. Murad
Ing. CIRIO A. MURAD
SECRETARIO ACADEMICO